



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00028 00
M.DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN ALFONSO AYALA BUSTOS
DEMANDANDO: NACION - MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia de 7 de octubre de 2019¹, se puso en conocimiento de la parte actora la respuesta brindada a este estrado judicial mediante el Oficio S-2019-ARPRE-GROIN-1.10 de 1° de abril de 2019 por el Jefe Grupo de Orientación e Información de la Policía Nacional para que si lo deseaba se pronunciará al respecto, otorgándole un término de cinco (5) días.

Vencido el término precedente, la parte demandante guardó silencio.

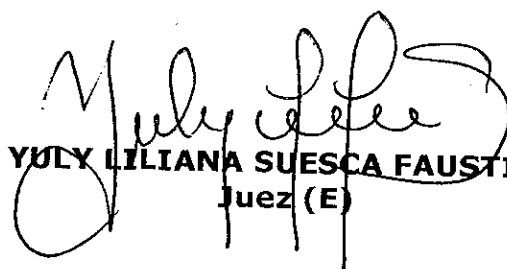
Finalmente, sería el momento procesal para cerrar debate probatorio, pero a folios 114 a 116 del expediente, mediante escrito radicado el 13 de noviembre de 2019, el apoderado de la Policía Nacional aportó los documentos que acreditan la renuncia al poder conferido y debidamente comunicado a quien lo otorgó, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

Conforme a lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado JAIR FABIÁN GUZMÁN BERMÚDEZ, obrante a folios 114 a 116 del expediente, apoderado de la Policía Nacional, conforme a lo consignado en la considerativa.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

¹ Folio 113 del expediente.



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **17 de febrero de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **007** de **18 de febrero de 2020**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria